

ESCRITURA DE
CONSTITUCIÓN DE
"COMPAÑIA DE TRANSPORTE
PESADO LA ARMENIA S.A.

CUANTIA: \$ 1.640,00
U.S.D

QUE HACEN: SEGUNDO
EDMUNDO ALMEIDA
PERGUEZA Y OTROS.



En la ciudad de Ibarra, hoy
Lunes tres de Septiembre del
dos mil uno, ante mí, Doctor
Vicente Seminario Peralta
Notario Cuarto Titular de
este Cantón, comparecen: los
señores Segundo Edmundo
Almeida Pergueza casado,
Luis Aníbal Angulo Ponce
casado, Pedro Enrique Arcos
Rosero casado, Erazmo Felipe
Benavides Chamorro casado,
Ivan Nolberto Benavides
Chamorro divorciado, Marcos
Eduen Orlando Benítez
Arellano casado, Fernando

Mesías Carrera Peralvo casado, Segundo Marcos Collaguazo
Flores divorciado, Víctor Hugo Collaguazo Flores
divorciado, Julio Raúl Collahuazo Flores casado,
Chiristian Segundo Chamorro Yugcha soltero, Segundo
David Diaz Vitar casado, José Luis Espinosa Pinto
soltero, Stalin Roberto Flores Chugá divorciado, Segundo
Isidro Flores de la Cruz casado, Hugo Baldomero Fuertes
Rueda casado, Segundo Esteban Guanoluisa Cofre casado,
Gustavo Ramiro Játiva Alvarez divorciado, Juan de Dios
Lara Alba casado, Segundo Edison López Miño casado,
Libardo Robiro Morales Jácome casado, Wilson Humberto

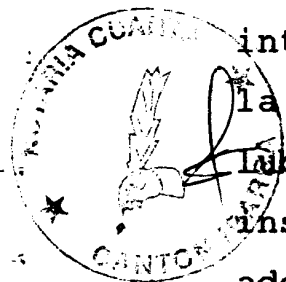
Núñez Reina casado, Marcelo Fernando Ortega Oña casado, Campo Bolívar Ortega Orbe casado, Franklin Olavo Paillacho Aguilar soltero, Galo Efraín Paspuel Bravo casado, Jaime Augusto Pérez Erazo casado, Luis Germán Pérez Erazo casado, Segundo Oswaldo Pérez Erazo casado, Luis Aníbal Quiguango Lara casado, Hipólito Germán Ramírez Benavides casado, Fausto Aníbal Revelo Flores casado, Víctor Hugo Revelo Tamayo casado, Luis Alfonso Revelo Valdivieso casado, Germán Revelo Velasteguí casado, Geovanny Francisco Tapia Mejía casado, Miguel Ángel Valenzuela Andrade casado, Manuel Mesías Vargas Quilca casado, Hugo Pablo Verduga Romo soltero, José Medardo Vinueza Guerrero soltero, Jaime Daniel Vitar Cotacachi soltero, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ibarra, a quienes de conocerles personalmente doy fe; y dicen, en las calidades que luego se indicarán, piden que eleve a escritura pública, la minuta que copiada literalmente, es del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una que contenga la Constitución de la "COMPañÍA DE TRANSPORTE PESADO LA ARMENIA S.A", de acuerdo a las estipulaciones que a continuación se expresan.- **P R I M E R A COMPARECIENTES.-** Concurren al otorgamiento de esta escritura los señores Almeida Pergueza Segundo Edmundo casado, Angulo Ponce Luis Aníbal casado; Arcos Rosero Pedro Enrique casado, Benavides Chamorro Erazmo Felipe casado, Benavides Chamorro Iván Nolberto divorciado,

Benítez Arellano Marco Eduen Orlando casado; Carrera Peralvo Fernando Mesías casado, Collaguazo Flores Víctor Hugo, Divorciado, Collahuazo Flores Julio Raúl casado, Collaguazo Flores Segundo Marcos divorciado, Chamorro Yugcha Christian Segundo, soltero; Díaz Vitar Segundo David casado, Espinosa Pinto José Luis soltero; Flores Chugá Stalin Roberto divorciado, Flores de la Cruz Segundo Isidro casado, Fuertes Rueda Hugo Baldomero casado; Guanoluisa Cofre Segundo Esteban casado; Játiva Alvarez Gustavo Ramiro divorciado, Lara Alba Juan de Dios casado; López Miño Segundo Edison casado, Morales Jácome Libardo Robiro casado; Núñez Reina Wilson Humberto casado, Ortega Orbe Campo Bolívar casado, Ortega Oña Marcelo Fernando, casado, Paillacho Aguilar Franklin Olavo soltero, Paspuel Bravo Galo Efraín casado, Pérez Erazo Luis Germán casado, Pérez Erazo Jaime Augusto, casado, Pérez Erazo Segundo Oswaldo casado, Quiguango Lara Luis Aníbal casado, Ramírez Benavides Hipólito Germán casado, Revelo Valdivieso Luis Alfonso casado, Revelo Tamayo Víctor Hugo casado, Tapia Mejía Geovanny Francisco casado, Vargas Quilca Manuel Mesías, casado, Valenzuela Andrade Miguel Ángel casado, Verduga Romo Hugo Pablo soltero, Vinueza Guerrero José Medardo, soltero; Vitar Cotacachi Jaime Daniel soltero, todos de nacionalidad ecuatoriana, de profesión chóferes profesionales, domiciliados en la ciudad de Ibarra, con capacidad legal para contratar y poder obligarse, sin prohibición para establecer esta compañía; quienes

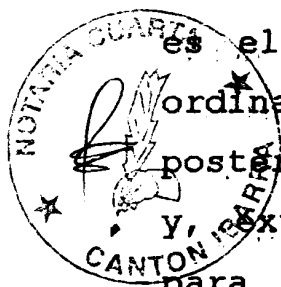
comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA.-Los comparecientes convienen en constituir la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO LA ARMENIA S.A", que se regirá por las leyes del Ecuador y el siguiente estatuto: TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO LA ARMENIA S.A.- CAPITULO UNO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN.- ARTICULO UNO: DENOMINACIÓN.- La Compañía se denominará "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO LA ARMENIA S.A", razón social con la que figurará oficialmente en todos los actos y contratos en que intervenga así como en las gestiones y trámites judiciales y extrajudiciales que estén a su cargo.- ARTICULO DOS: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía de Transporte Pesado LA ARMENIA S.A es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será la ciudad Ibarra, Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura; y por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar del país o del extranjero, conforme a la ley.- ARTICULO TRES.-OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene como objeto social dedicarse a las siguientes actividades: 1) Realizar en forma permanente, el servicio de transporte público de carga pesada y mercaderías por carretera dentro del territorio nacional, conforme a las autorizaciones que reciba de los competentes organismos de tránsito nacional e internacional de conformidad a los acuerdos de integración vigentes.-2) A la

importación de automotores, piezas, partes y repuestos automotrices en general. 3) A la importación, comercialización y transporte de toda clase de combustibles lubricantes líquidos limpios.- 4) Para el desarrollo del objeto social, la compañía podrá adquirir, conservar, gravar, enajenar, bienes muebles e inmuebles que se juzgare necesarios. 5) Podrá concurrir a la constitución de otras compañías o entidades similares o suscribir, adquirir acciones o partes de interés en ellas o incorporarlas a ella. 6) Igualmente la compañía podrá realizar o desarrollar el servicio de lubricación, lavado, mantenimiento mecánico y venta de insumos para el transporte. 7) La compañía para el adecuada cumplimiento de sus fines podrá realizar directamente o por intermedio de terceros pero siempre bajo su responsabilidad toda clase de actos y contratos permitidos por la ley.- ARTICULO CUARTO.- DURACIÓN.- El plazo de duración de la compañía es el de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General de Accionista en la forma prevista en el Estatuto y la Ley. CAPITULO II INTEGRACIÓN DEL CAPITAL Y ACCIONES.- ARTICULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es el de MIL SEISCIENTOS CUARENTA DOLARES AMERICANOS U.S.D dividido en ochenta y dos acciones de veinte dólares



cada una, nominativas y ordinarias, las que estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía. El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionista en numerario de la siguiente manera: El cincuenta por ciento se lo hace a la constitución de la compañía y el cincuenta por ciento restante, en el plazo de noventa días de conformidad con la ley, contado a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura pública, de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital de este estatuto. ARTICULO SEIS.- ACCIONES.- La compañía llevará un libro de acciones y accionistas en el que se registrará las transferencias de acciones. Los títulos o certificados de acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y podrán representar una o más acciones. El derecho de negociarlas y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la ley de compañías.- ARTICULO SIETE.-AUMENTO DE CAPITAL.- El capital de la compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida por la ley de compañías.- Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieran pagadas al momento de efectuar dicho aumento.- ARTICULO OCHO RESPONSABILIDAD.- La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto de sus

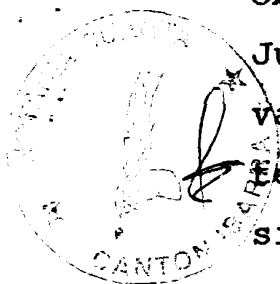
acciones. La acción con derecho a voto la tendrá en la relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- CAPITULO III.- DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.-ARTICULO NUEVE.- ADMINISTRACION.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y Gerente General; cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que le concede la ley de Compañías y estos Estatutos. ARTICULO DIEZ.-DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas es el organismo supremo de la compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta General estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.-ARTICULO ONCE.- LUGAR DE LA REUNION.- Tanto las juntas generales ordinarias como la extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo lo dispuesto en la ley de compañías.- ARTICULO DOCE.- CONVOCATORIAS.- Las juntas generales serán convocadas por el Presidente o por el Gerente General de la compañía o por quien lo estuviere remplazando, en caso de urgencia por el comisario y en los casos previstos por la Ley de compañías por el señor Superintendente de Compañías.- ARTICULO TRECE.- FORMA DE CONVOCAR.- Las convocatorias se realizarán por la prensa en la forma señalada en el



artículo doscientos treinta y seis de la ley de compañías con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, señalando el lugar, día, fecha, hora y objeto de la reunión.-ARTICULO CATORECE.- CONVOCATORIA ESPECIAL.- De Acuerdo con lo establecido en el artículo doscientos trece de la Ley de Compañías. A los Accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social podrán pedir, por escrito, en cualquier tiempo la convocatoria a Junta General de Accionistas para tratar de los asunto que indiquen en la petición.-ARTICULO QUINCE DEL QUÓRUM.- Para que la junta general pueda considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria será necesario que esté representada por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital social pagado.- En segunda convocatoria la junta se instalará con el número de accionista presentes sea cual fuere la aportación del capital social que representen y así se expresará en la convocatoria que se haga. Si la Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quórum se procederá a una segunda convocatoria la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, en la segunda convocatoria no podrán modificarse el objeto de la primera convocatoria.-ARTICULO DIEZ Y SEIS.-QUÓRUM ESPECIAL.- Para que en la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar validamente el aumento o disminución del capital, transformación, fusión, la disolución anticipada, la

reactivación, si se hallare en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación, deberá estar presente más de la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado y si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá en la forma determinada en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías.

ARTICULO DIECISIETE.- DE LAS JUNTAS GENERALES.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, La Junta General se entenderá convocada y quedará validamente constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad aceptando por unanimidad la celebración de la Junta, sin embargo cualquiera de los accionistas puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales se considere lo suficientemente no informado.-ARTICULO DIECIOCHO.- CONCURRENCIA Y RESOLUCIÓN.- Los Accionistas podrán concurrir a las reuniones de Junta General ya sea personalmente o por medio de un representante. La representación se conferirá mediante poder otorgado ante el Notario Público o por cartas con carácter de especial para cada Junta, dirigida al Presidente de la Compañía.- No podrán ser representantes de los accionistas los Administradores y Comisarios de la Compañía.- ARTICULO DIECINUEVE: DE LAS RESOLUCIONES.-Las resoluciones de las



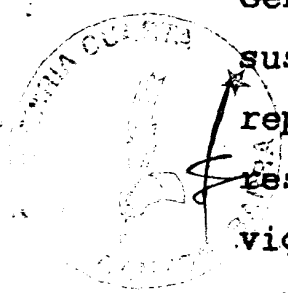
Juntas Generales, serán tomadas por mayoría de votos de capital pagado concurrente salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho a que se computen sus votos en proporción al capital pagado de sus respectivas acciones: Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- ARTICULO VEINTE: DE LA DIRECCIÓN Y DE LAS ACTAS.- Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía o por quien estuviere reemplazándolo o si así se acordare en la Junta por un accionista elegido para el efecto, por la misma Junta. El Acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales, llevará las firmas del Presidente y un Secretario, función ésta que será desempeñada por el Gerente General de la Compañía.-ARTICULO VEINTIUNO.- SUSCRIPCIÓN DE LAS ACTAS.- Si la Junta fuere Universal el acta deberá ser suscrita por todos los accionistas. Las actas se llevarán en hojas móviles escritas a máquina en el anverso y reverso y deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas una por una por el secretario.-ARTICULO VEINTIDÓS: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.- La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el Órgano Supremo de la Compañía, y en consecuencia tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa y que no se hallaren atribuidos a otros organismos de la Compañía, siendo de su competencia los siguientes; a). Nombrar al

Presidente, al Gerente, al Comisario Principal y Suplente. El período para el cual son nombrados estos funcionarios es el de dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. (b) Conocer y resolver todos los informes que presenten los órganos de Administración y fiscalización, como los relativos a balance, reparto de utilidades, formación de reservas, administración. c) Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas al estatuto, de conformidad con la ley de compañías. d) Aprobbar anualmente el presupuesto de la compañía. e) Fijar la remuneración que percibirán el Presidente, Gerente General y Comisarios. f) Resolver acerca de la disolución de la compañía y designar a los liquidadores, fijando sus remuneraciones y considerar las cuentas de liquidación. g) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiera autorización de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías. h) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales y especiales de conformidad con la ley. i) Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto y dictar los reglamentos de la Compañía. j) Aprobar y resolver gastos e inversiones. k) Las demás que contemple la Ley y el presente Estatuto. -ARTICULO VEINTITRÉS: DEL PRESIDENTE.- El Presidente será designado por la Junta General de



Accionistas para un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente y éste podrá tener o no la calidad de accionistas.- El presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado. En caso de ausencia o impedimento temporal del Presidente, le reemplazará la persona que se designe la Junta General de Accionistas. ARTICULO VEINTICUATRO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son deberes y atribuciones del PRESIDENTE: a) Convocar y presidir la Junta General y suscribir las actas correspondientes conjuntamente con el Secretario. b) Presentar a la Junta General el informe anual de actividades y los que ésta le solicite. c) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en ausencia del Gerente General. d) Vigilar las gestiones del Gerente General y más funcionarios, para lo cual tendrá acceso, en cualquier momento, a los libros y demás documentos de la Compañía. e) Reemplazar al Gerente General en los casos de ausencia o impedimento temporal o definitivo hasta que desaparezca el motivo o hasta que la Junta General designe al nuevo Gerente. f) Firmar los nombramientos del Gerente General y de los Comisarios. g) Firmar con el Gerente General los títulos y certificados provisionales de acciones. h) Firmar conjuntamente con el Gerente General las escrituras públicas en las que intervenga la compañía. i) Las demás que le corresponda según la Ley, los reglamentos y este Estatuto. ARTICULO VEINTICINCO.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General,

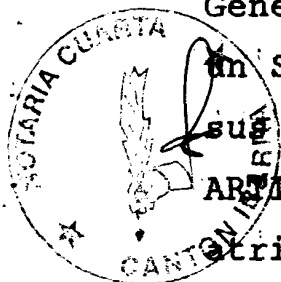
durará dos años en sus funciones, pero podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la compañía, sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal del Gerente General, el reemplazará el Presidente.-ARTICULO VEINTISÉIS.-ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones del Gerente General: a) Suscribir conjuntamente con el Presidente las Actas de las Juntas Generales y los Títulos de Acciones. b) Actualizar y suscribir con su firma todo acto y contrato a nombre y representación de la compañía. c) Cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General.- d) Super vigilar las operaciones de la marcha económica de la compañía.- e) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la compañía.- f) Otorgar poderes generales con autorización de la Junta y especiales con o sin ella. g) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo el Libro de Actas de las Juntas Generales, así como el Libro Talonario y el de Acciones y Accionistas. h) Efectuar gastos e inversiones o gravámenes conjuntamente con el Presidente de conformidad con las resoluciones. i) Presentar cada año a la Junta General una Memoria razonada acerca de la situación de la compañía, acompañada del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias. j) Usar la firma de la compañía sin más limitaciones que las establecidas en la Ley y el Estatuto. K) Informar a la Junta General cuando



se solicite y este organismo los considere necesario o conveniente acerca de la situación administrativa y financiera de la compañía. l) Contratar el personal administrativo, técnico profesional y empleados o trabajadores en general. m) Ejercer todas las funciones que le señalare la Junta General de Accionistas y, además, todas aquellas que sean necesarias y convenientes para el funcionamiento de la compañía.-

ARTICULO VEINTISIETE; DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal de La Compañía, tanto judicial como extrajudicial, la tendrá el Gerente General y se extenderá a todos los asuntos relativos con su cargo, en operaciones comerciales y civiles, incluyendo la enajenación y constitución de gravámenes de toda clase, con las limitaciones establecidas por la ley y este Estatuto, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías.-CAPITULO IV ARTICULO VEINTIOCHO; DEL FONDO DE RESERVA.-De las utilidades líquidas que resultaren de cada ejercicio, se tomará un porcentaje no menor al diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.-ARTICULO VIENTINUEVE DE LAS UTILIDADES. De las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual, una vez realizadas las deducciones previstas por las leyes especiales, se proveerá de las cantidades necesarias para constituir el fondo de reserva legal y lo restante se distribuirá de acuerdo con la ley, en la forma que

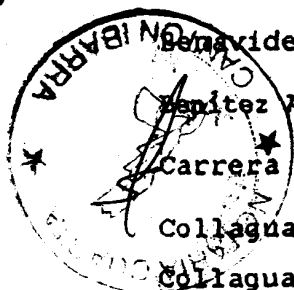
determine la Junta General de Accionistas, salvo que este organismo desee formar un fondo de reserva facultativo.- El ejercicio anual de la Compañía se contará del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, además los fundadores o promotores recibirán el beneficio estipulado en el artículo doscientos tres de la correspondiente ley de Compañías.- ARTICULO TREINTA.- DEL COMISARIO.- La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y un Suplente, accionista o no, quien durará dos años en sus funciones; pueden ser reelegidos indefinidamente.- ARTICULO TREINTA Y UNO.- ATRIBUCIONES DEL COMISARIO.- Son atribuciones y deberes del Comisario las que consten en la Ley, este Estatuto y sus reglamentos; y, las que determine la Junta General de Accionistas. En General el Comisario tiene derecho ilimitados de inspección y de vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía.- ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA.- Son causas de disolución anticipada de la Compañía todas las que se hallen establecidas en la Ley y por resolución de la Junta General tomadas con sujeción a la Ley.- ARTICULO TREINTA Y TRES: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- En caso de disolución de la Compañía, no habiendo oposición entre accionistas, asumirá las funciones del liquidador el Gerente General, de haber oposición a ello, la Junta General nombrará un liquidador principal y un suplente y se señalará sus



atribuciones y deberes. La Compañía se disolverá por cualquiera de las causas legales o por resolución de la Junta General de Accionistas válidamente adoptada, quedando autorizada por examinar los libros, comprobantes, correspondencias y más documentos de la Compañía que considere necesaria. ARTICULO TREINTA Y CUATRO: INFORME DEL COMISARIO.- El Comisario presentará al final del ejercicio económico un informe detallado a la Junta General Ordinaria referente al estado financiero y económico de la Sociedad. Podrá solicitar se convoque a Junta General Extraordinaria cuando algún caso de emergencia así lo requiera.- CAPITULO I V.- ARTICULO TREINTA Y CINCO.- El capital suscrito con que se constituye la Compañía es de MIL SEISCIENTOS CUARENTA DOLARES, dividido en ochenta y dos acciones ordinarias nominativas de veinte dólares cada una, este capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en un cincuenta por ciento, en numerario, conforme consta del certificado de la cuenta de integración del capital que se protocoliza como documento habilitante, el saldo del capital no pagado será cubierto en el plazo de noventa días contado a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura pública de constitución de la Compañía en Registro Mercantil.- El Capital está integrado de la siguiente manera:

CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA

NOMBRES	CAPITAL SUSCRIT	CAPITAL PAGADO	CAPITA PAGAR.	NRO. DE ACCIONI
Almeida Pergueza Segundo Edmundo	40	20	20	2
Angulo Ponce Luis Anibal	40	20	20	2
Arcos Rosero Pedro Enrique	40	20	20	2
Benavides Chamorro Erasmo Felipe	40	20	20	2
Benavides Chamorro Iván Nolberto	40	20	20	2
Benítez Arellano Marcos Edue Orlando	40	20	20	2
Carrera Peralvo Fernando Mesías	40	20	20	2
Collaguazo Flores Segundo Marco	40	20	20	2
Collaguazo Flores Víctor Hugo	40	20	20	2
Collahuazo Flores Julio Raúl	40	20	20	2
Chamorro Yugcha Christian Segundo	40	20	20	2
Díaz Vitar Segundo David	40	20	20	2
Espinosa Pinto José Luis	40	20	20	2
Flores Chugá Stalin Roberto	40	20	20	2
Flores de la Cruz Segundo Isidro	40	20	20	2
Fuertes Rueda Hugo Baldomero	40	20	20	2
Guanoluisa Cofre Segundo Esteban	40	20	20	2
Játiva Álvarez Gustavo Ramiro	40	20	20	2
Lara Alba Juan de Dios	40	20	20	2
López Miño Segundo Edison	40	20	20	2
Morales Jácome Libardo Robiro	40	20	20	2
Núñez Reina Wilson Humberto	40	20	20	2
Ortega Oña Marcelo Fernando	40	20	20	2
Ortega Orbe Campo Bolívar	40	20	20	2
Paillacho Aguillar Franklin Olavo	40	20	20	2
Paspuel Bravo Galo Efraín	40	20	20	2

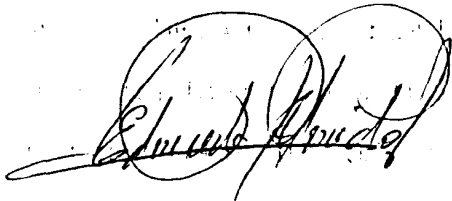


Pérez Erazo Jaime Augusto	40	20	20	2
Pérez Erazo Luis Germán	40	20	20	2
Pérez Erazo Segundo Oswaldo	40	20	20	2
Quiguango Lara Luis Aníbal	40	20	20	2
Ramírez Benavides Hipólito Germán	40	20	20	2
Revelo Flores Fausto Aníbal	40	20	20	2
Revelo Tamayo Víctor Hugo	40	20	20	2
Revelo Valdivieso Luis Alfonso	40	20	20	2
Revelo Velasteguí Germán	40	20	20	2
Tapia Mejía Geovanny Francisco	40	20	20	2
Valenzuela Andrade Miguel Ángel	40	20	20	2
Vargas Quilca Manuel Mesías.	40	20	20	2
Verduga Romo Hugo Pablo	40	20	20	2
Vinueza Guerrero José Medardo	40	20	20	2
Vitar Cotacachi Jaime Daniel	40	20	20	2
TOTALES	1640	820	820	82

ARTICULO TREINTA Y SEIS.-DECLARACIONES.- Los accionistas fundadores de la compañía declaran que el capital de la compañía es el descrito en la cláusula treinta y cinco de éstos Estatutos, como también por unanimidad nombran al señor MARCELO FERNANDO ORTEGA OÑA, Gerente General de la compañía, para un período determinado en este Estatuto; y autorizan al Gerente General para que realice los trámites pertinentes para la aprobación de ésta Escritura Constitutiva de la compañía. ARTICULO TREINTA Y SIETE.-EMISION DE ACCIONES Y EXPEDICIÓN DE TITULOS.- Para la emisión de acciones y entrega de

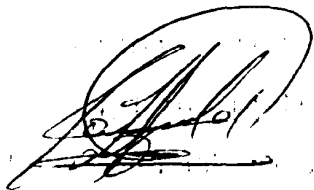
títulos que se expidiere, se estará a lo dispuesto en la ley de compañías, estos Estatutos y las resoluciones de Junta General de Accionistas. CAPITULO FINAL.- ARTICULO TREINTA Y OCHO: DISPOSICIONES LEGALES: Los permisos de Operación que reciba la Compañía, para la prestación de servicios de transporte de carga pesada, autorizados por el Consejo Nacional de Tránsito y de Transporte Terrestres, no constituye títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. La reforma de estatutos, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía previo informes favorable del Consejo Nacional de Tránsito. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a la regulación que sobre esta materia dicten los Consejos Nacional y Provinciales de Tránsito y Transporte Terrestre y las respectivas Jefaturas Provinciales de Tránsito, de la Ley de Compañías y del Código de Comercio, en todo aquello que no hubiere previsto en este estatuto. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la validez de la presente escritura Constitutiva de la Compañía.-Firma ilegible Doctor Pepe Méndez Revelo.- Matrícula número doscientos ochenta y tres. Colegio de Abogados de Esmeraldas".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Y, leído que les fue a los comparecientes

en todo su contenido, por mi el Notario, aquellos se afirman, ratifican y firman en unidad de acto. De todo lo que doy fe.



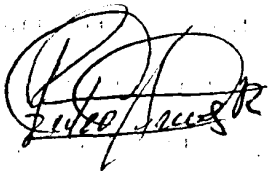
SR. SEGUNDO EDMUNDO ALMEIDA PERGUEZA

C.I 040050715-8



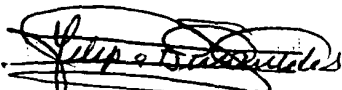
SR. LUIS ANIBAL ANGULO PONCE

C.I 040089108-1



SR. PEDRO ENRIQUE ARCOS ROSERO

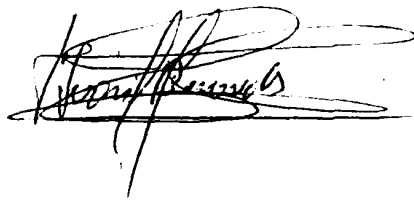
C.I 040062719-6



SR. ERAZMO FELIPE BENAVIDES CHAMORRO

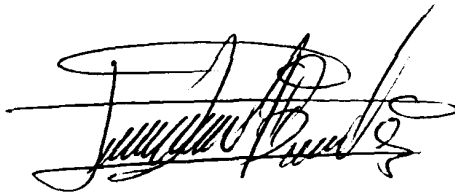
C.I 100172091-9

0000013



SR. IVAN NOLBERTO BENAVIDES CHAMORRO

C.I 100146922-8



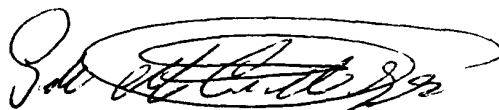
SR. MARCOS EDUEN ORLANDO BENITEZ ARELLANO

C.I 100158854-8



SR. FERNANDO MESIAS CARRERA PERALVO

C.I 050150133-2



GERENTE

SR. SEGUNDO MARCOS COLLAGUAZO FLORES

C.I 100101039-4



SR. VICTOR HUGO COLLAGUAZO FLORES

C.I 100135394-3

Julio R Collahuazo

SR. JULIO RAUL COLLAHUAZO FLORES

C.I 100099903-5

Julio R Collahuazo

SR. CHRISTIAN SEGUNDO CHAMORRO YUGCHA

C.I 100174486-9

Christian Segundo Chamorro Yugcha

SR. SEGUNDO DAVID DIAZ VITAR

C.I 100179861-8

Segundo David Diaz Vitar

SR. JOSE LUIS ESPINOSA PINTO

C.I 100273518-9

Jose Luis Espinosa Pinto

SR. STALIN ROBERTO FLORES CHUGÁ

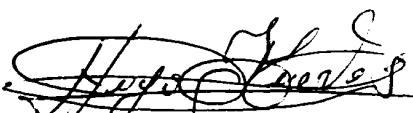
C.I 100160092-1

800001



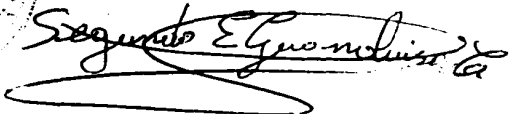
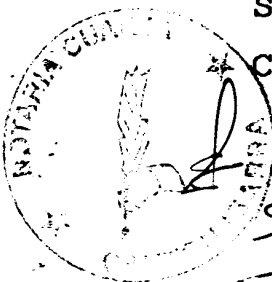
SR. SEGUNDO ISIDRO FLORES DE LA CRUZ

C.I 100065576-9



SR. HUGO BALDOMERO FUERTES RUEDA

C.I 100105179-4



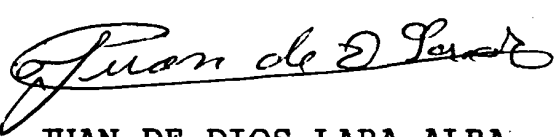
SR. SEGUNDO ESTEBAN GUANOLUISA COFRE

C.I 170944117-2



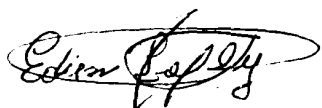
SR. GUSTAVO RAMIREZ JATIVA ALVAREZ

C.I 100095930-2



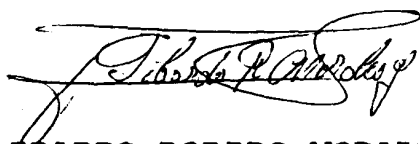
SR. JUAN DE DIOS LARA ALBA

C.I 100066253-4



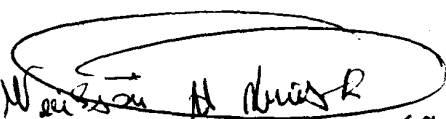
SR. SEGUNDO EDISON LOPEZ MIÑO

C.I. 040078273-6



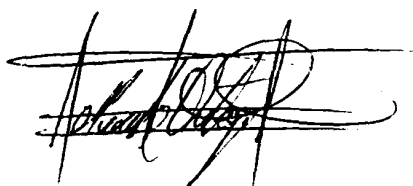
SR. LIBARDO ROBIRO MORALES JACOME

C.I 040059535-1



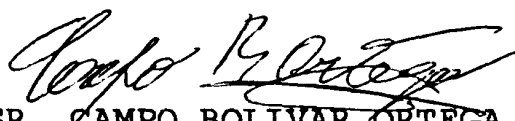
SR. WILSON HUMBERTO NÚÑEZ REINA

C.I 040055146-1



SR. MARCELO FERNANDO ORTEGA OÑA

C.I 100197966-3



SR. CAMPO BOLIVAR ORTEGA ORBE

C.I 040040150-1

0000015



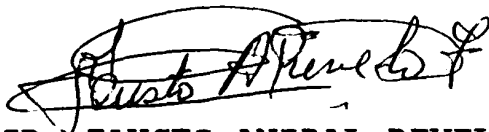
SR. LUIS ANIBAL QUIGUANGO LARA

C.I 100179212-4



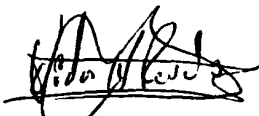
SR. HIPÓLITO GERMAN RAMÍREZ BENAVIDES

C.I 040064127-0



SR. FAUSTO ANIBAL REVELO FLORES

C.I 040041983-4



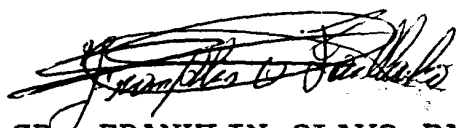
SR. VICTOR HUGO REVELO TAMAYO

C.I 040070058-9



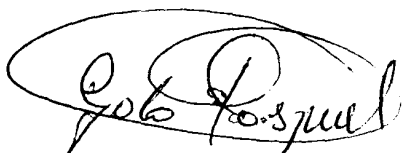
SR. LUIS ALFONSO REVELO VALDIVIESO

C.I 100003807-3



SR. FRANKLIN OLAVO PAILLACHO AGUILAR

C.I 040067062-6



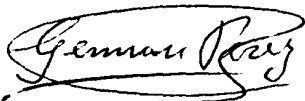
SR. GALO EFRAIN PASPUEL BRAVO

C.I 170963797-7



SR. JAIME AUGUSTO PEREZ ERAZO

C.I 100144588-9



SR. LUIS GERMAN PEREZ ERAZO

C.I 100081721-1



SR. SEGUNDO OSWALDO PEREZ ERAZO

C.I 040023925-7

German Revelo

SR. GERMAN REVELO VELASTEGUI

C.I 100158720-1



Geovanny Tapia Mejia

SR. GEOVANNY FRANCISCO TAPIA MEJIA

C.I. 040107215-2

Miguel Ángel Valenzuela Andrade

SR. MIGUEL ÁNGEL VALENZUELA ANDRADE

C.I 100047052-4

Manuel Mesias Vargas Quilca

SR. MANUEL MESIAS VARGAS QUILCA

C.I 100079604-3

Hugo Pablo Verduga Romo

SR. HUGO PABLO VERDUGA ROMO

C.I 040069045-9

Medardo Vinuesa
SR. JOSE MEDARDO VINUEZA GUERRERO
C.I 040085694-4

Jaime Daniel Vitar
SR. JAIME DANIEL VITAR COTACACHI
C.I 100239228-8

Dr. Vicente Seminario
Dr Vicente Seminario Pariza
NOTARIO CUARTO DE
IBARRA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 1025433

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: MENDEZ REVELO PEPE

Fecha Reservación: 07/08/2001

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO ARMENIA S.A**

Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **03/02/2002**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


DR. VICTOR CEVALLOS VASQUEZ
SECRETARIO GENERAL



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



RESOLUCION NO. 007-CJ-010-2001-CNTTT

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA²
DE COMPAÑIAS
PRESENTE

CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 1002 de 2 de agosto de 1996; y, vista la solicitud de los directivos de la Compañía en Formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO ARMENIA S.A**", con domicilio en la Ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura, y fundamentado en los siguientes informes:

1. Informe No. 110-CJ-SUBAJ-01-CNTTT, de julio 25 del 2001, emitido por la Subdirección de Asesoría Jurídica, que concluye y recomienda:
 - 1.1 La documentación está acorde con los requisitos determinados por este Organismo para la emisión de informes previos a la Constitución Jurídica de organizaciones de transporte.
 - 1.2 El Consejo Provincial de Tránsito de Imbabura, emite informe de factibilidad No. 127-DT-CPTI del 6 de junio del 2001, previo a la Constitución Jurídica de la Compañía en Formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO ARMENIA S.A**", con domicilio en la Ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura.
 - 1.3 El Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes con las siguientes observaciones:

En el ARTICULO TRES OBJETO SOCIAL LITERAL 1) AÑADIR: Después de Carga "Pesada"

2. La nómina de los **CUARENTA Y UN (41)** integrantes de esta naciente sociedad, es la siguiente:



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

Quito 21 de agosto del 2001
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

Quito 21 de agosto del 2001
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

D. N. P. L.
SECRETARIO GENERAL

1. ALMEIDA PERGUEZA SEGUNDO EDMUNDO
2. ANGULO PONCE LUIS ANIBAL
3. ARCOS ROSERO PEDRO ENRIQUE
4. BENAVIDES CHAMORRO ERAZMO FELIPE
5. BENAVIDES CHAMORRO IVAN NOLBERTO
6. BENITEZ ARELLANO MARCOS EDUEN ORLANDO
7. CARRERA PERALVO FERNANDO MESIAS
8. COLLAGUAZO FLORES VICTOR HUGO
9. COLLAHUAZO FLORES JULIO RAUL
10. COLLAGUAZO FLORES SEGUNDO MARCOS
11. CHAMORRO YUGCHA CHRISTIAN SEGUNDO
12. DIAZ VITAR SEGUNDO DAVID
13. ESPINOSA PINTO JOSE LUIS
14. FLORES CHUGA STALIN ROBERTO
15. FLORES DE LA CRUZ SEGUNDO ISIDRO
16. FUERTES RUEDA HUGO BALDOMERO
17. GUANOLUISA COFRE SEGUNDO ESTEBAN
18. JATIVA ALVAREZ GUSTAVO RAMIRO
19. LARA ALBA JUAN DE DIOS
20. LOPEZ MIÑO SEGUNDO EDISON
21. MORALES JACOME LIBARDO ROBIRO
22. NÚÑEZ REINA WILSON HUMBERTO
23. ORTEGA ORBE CAMPO BOLIVAR
24. ORTEGA OÑA MARCELO FERNANDO
25. PAILLACHO AGUILAR FRANKLIN OLAVO
26. PASPUEL BRAVO GALO EFRAIN
27. PEREZ ERAZO LUIS GERMAN
28. PEREZ ERAZO JAIME AUGUSTO
29. PEREZ ERAZO SEGUNDO OSWALDO
30. REVELO TAMAYO VICTOR HUGO
31. QUIGUANGO LARA LUIS ANIBAL
32. RAMÍREZ BENAVIDES HIPÓLITO GERMAN
33. REVELO FLORES FAUSTO ANIBAL
34. REVELO VELASTEGUI GERMAN
35. REVELO VALDIVIESO LUIS ALFONSO
36. TAPIA MEJIA GEOVANNY FRANCISCO
37. VARGAS QUILCA MANUEL MESIAS
38. VALENZUELA ANDRADE MIGUEL ANGEL
39. VERDUGA ROMO HUGO PABLO
40. VINUEZA GUERRERO JOSE MEDARDO
41. VITAR COTACACHI JAIME DANIEL

3. Por ser una sociedad de capital, no presentan vehículos; sin embargo para el permiso de operación la compañía deberá justificar la tenencia de un parque



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



automotor acorde con el servicio propuesto y conforme al cuadro de vida útil vigente.

CONCLUSION:

Por lo expuesto, existiendo el Informe Técnico No. 127-DT-CPTI del 6 de junio del 2001, emitido por el Consejo Provincial de Tránsito de Imbabura; y, encontrándose el Proyecto de Estatuto elaborado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio y Civil, habiéndose incorporado las observaciones indicadas, se puede recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del Informe Favorable para el acto constitutivo de la Compañía en Formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO ARMENIA S.A**", con domicilio en la Ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura.

4. Informe No. 012-CIPL-SUBAJ-01-CNTTT, del 8 de agosto del 2001, mediante el que la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el informe antes mencionado y recomienda al Directorio conceder lo solicitado.

En uso de las atribuciones legales arriba mencionadas,

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en Formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO ARMENIA S.A**", con domicilio en la Ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la constitución jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los organismos de Transporte competentes.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

Quito 21 de agosto del 2001
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE HALLA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

Luis Peláez



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

0000013

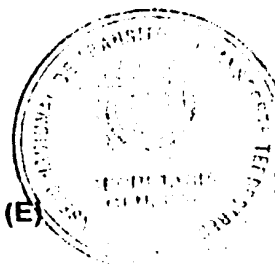
Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Décima Sesión Ordinaria de fecha ocho de agosto del dos mil uno.

Ing. José Hidalgo Andrade
**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES**



LO CERTIFICO:

Srta. Doris Palacios
SECRETARIA GENERAL (E)



DP/mg.



CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

Quito 21 de agosto de 2001
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

**CERTIFICADO DE DEPOSITO
DE INTEGRACION DE CAPITAL**

IBARRA, 25-JULIO de 2001

A QUIEN INTERESE:

Mediante comprobante No _____, el (la) Sr COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO ARMEÑA S.A. Y SUS REPRESENTANTES: ORLANDO BENITEZ/Y/MARCELO ORTEGA consignó en este Banco, un depósito de \$/ 820. (OCHOCIENTOS VEINTE DOLARES) para **INTEGRACION DE CAPITAL** de LA COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO ARMEÑA S.A. hasta la respectiva autorización de la **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**. Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
<u>SEGUNDO EDMUNDO ALMEIDA PERGUEZA</u>	S/.	<u>20</u>
<u>LUIS ANIBAL ANGULO PONCE</u>		<u>20</u>
<u>PEDRO ENRIQUE ARCOS ROSERO</u>		<u>20</u>
<u>ERAZMO FELIPE BENAVIDES CHAMORRO</u>		<u>20</u>
<u>IVAN NOLBERTO BENAVIDES CHAMORRO</u>		<u>20</u>
<u>FERNANDO MESIAS CARRERA PERALVO</u>		<u>20</u>
<u>VICTOR HUGO COLLAGUAZO FLORES</u>		<u>20</u>

TOTAL S/. PASAN.....

Atentamente,
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
AGENCIA "PEDRO MONCAYO"

YATRYANA ORTEGA S.
JEFE COMERCIAL

Form. CC - 300 - A



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

**CERTIFICADO DE DEPOSITO
DE INTEGRACION DE CAPITAL**

IBARRA, 25-JULIO- de 2001

A QUIEN INTERESE:

Mediante comprobante N° _____, el (la) Sr. COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO ARMEÑA S.A. Y SUS REPRESENTANTES: ORLANDO BENITEZ/Y/MARCELO ORTEGA consignó en este Banco, un depósito de \$/ 820 DOLARES (OCHOCIENTOS VEINTE DOLARES) para **INTEGRACION DE CAPITAL** de LA COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO ARMEÑA S.A. hasta la respectiva autorización de la **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**. Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

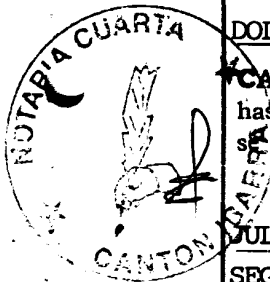
NOMBRE DEL SOCIO	S/.	VALOR
<u>JULIO RAUL COLLAGUAZO FLORES</u>		<u>20</u>
<u>SEGUNDO MARCOS COLLAGUAZO FLORES</u>		<u>20</u>
<u>CHRISTIAN SEGUNDO CHAMORRO YUCHA</u>		<u>20</u>
<u>SEGUNDO DAVID DIAZ VITAR</u>		<u>20</u>
<u>JOSE LUIS ESPINOSA PINTO</u>		<u>20</u>
<u>STALIN ROBERTO FLORES CHUGA</u>		<u>20</u>
<u>SEGUNDO ISIDRO FLORES DE LA CRUZ</u>		<u>20</u>

TOTAL S/. PASAN

Atentamente
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
AGENCIA "PEDRO MONCAYO"

MARCELO ORTEGA S.
JEFE COMERCIAL

Form. CC - 300 - A





BANCO DEL PICHINCHA C.A.

**CERTIFICADO DE DEPOSITO
DE INTEGRACION DE CAPITAL**

IBARRA, 25 DE JULIO de 2001

A QUIEN INTERESE:

Mediante comprobante No _____, el (la) Sr. LA COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO ARMEÑA S.A. Y SUS REPRESENTANTES: ORLANDO BENITEZ/Y/MARCELO ORTEGA consignó en este Banco, un depósito de \$/ 820 DOLARES (OCHOCIENTOS VEINTE DOALRES) para **INTEGRACION DE CAPITAL** de LACOMPANIA DE TRANSPORTE PESADO ARMEÑA S.A. hasta la respectiva autorización de la **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**. Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
<u>HUGO BALDOMERO FUERTES RUEDA</u>	<u>S/. 20</u>
<u>SEGUNDO ESTEBAN GUANOLUISA COFRE</u>	<u>20</u>
<u>GUSTAVO RAMIRO JATIVA ALVARES</u>	<u>20</u>
<u>JUAN DE DIOS LARA ALBA</u>	<u>20</u>
<u>SEGUNDO EDISON LOPEZ MIÑO</u>	<u>20</u>
<u>LIBARDO ROBIRO MORALES JACOME</u>	<u>20</u>
<u>WILSON HUMBERTO NUÑEZ REINA</u>	<u>20</u>

TOTAL S/. PASAN

Atentamente,

BANCO DEL PICHINCHA C.A.
AGENCIA "PEREGRINORCAVO"

KATHY ALFARO B.
JEFE COMERCIAL

Form. CC - 300 - A



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

**CERTIFICADO DE DEPOSITO
DE INTEGRACION DE CAPITAL**

IBARRA, 25-JULIO de 2001

A QUIEN INTERESE:

Mediante comprobante N° _____, el (la) Sr. COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO ARMEÑA S.A. Y SUS REPRESENTANTES: ORLANDO BENITEZ/Y/MARCELO ORTEGA consignó en este Banco, un depósito de \$/ 820,00 (OCHOCIENTOS VEINTE DOLARES) para INTEGRACION DE CAPITAL de COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO ARMEÑA S.A. hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
<u>CAMPO BOLIVAR ORTEGA ORBE</u>	S/. <u>20</u>
<u>MARCELO FERNANDO ORTEGA OÑA</u>	<u>20</u>
<u>FRANKLIN OLAVO PAILLACHO AGUILAR</u>	<u>20</u>
<u>GATO EFRAIN PASPIEL BRAVO</u>	<u>20</u>
<u>LUIS GERMAN PEREZ ERAZO</u>	<u>20</u>
<u>JAIME AUGUSTO PEREZ ERAZO</u>	<u>20</u>
<u>SEGUNDO OSWALDO PEREZ ERAZO</u>	<u>20</u>

TOTAL S/. PASAN

Atentamente,

BANCO DEL PICHINCHA C.A.
AGENCIA "PISO MONCAYO"

ATENCION COMERCIAL

Form. CC - 300 - A





BANCO DEL PICHINCHA C.A.

**CERTIFICADO DE DEPOSITO
DE INTEGRACION DE CAPITAL**

IBARRA, 25-JULIO de 2001

A QUIEN INTERESE:

Mediante comprobante N° _____, el (la) Sr. COMAPNIA DE TRANSPORTE PESADO ARMEÑA Y SUS REPRESENTANTES: ORLANDO BENITEZ/Y/MARCELO ORTEGA

consignó en este Banco, un depósito de \$/ 820,00 (OCHOCIENTOS VEINTE DOLARES) para INTEGRACION DE

CAPITAL de LA COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO ARMEÑA S.A. hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
VICTOR HUGO REVELO TAMAYO	S/. 20
LUIS ANIBAL QUIGUANGO LARA	20
H. POLITO GERMAN RAMIREZ BENAVIDES	20
FAUSTO ANIBAL REVELO FLORES	20
GERMAN REVELO VELASTEGUI	20
LUIS ALFONSO REVELO VALDIVIESO	20
GEOVANNY FRANCISCO TAPIA MEJIA	20

TOTAL S/. PASAN

Atentamente,

BANCO DEL PICHINCHA C.A.
AGENCIA MONCAYO

TATIANA ORTEGA S.
VICE GERENTE

Form. CC - 300 - A



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO
DE INTEGRACION DE CAPITAL

IBARRA, 25 DE JULIO de 2001

A QUIEN INTERESE:

Mediante comprobante N° _____, el (la) Sr. COMPANIA DE TRANSPORTE PESA
DO Y SUS REPRESENTANTES: ORLANDO BENIREZ/Y/MARCELO ORTEGA

consignó en este Banco, un depósito de \$/ 820,00 (OCHOCIENTOS VEINTE DO-
LARES) para INTEGRACION DE

CAPITAL de LA COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO ARMEÑA S.A.

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho depósito
se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
MANUEL MESIAS VARGAS QUILCA	S/. 20
MIGUEL ANGEL VALENZUELA ANDRADE	20
HUGO PABLO VERDUGA ROMO	20
JOSE MEDARDO VINUEZA GUERRERO	20
JAIME DANIEL VITAR COTACACHI	20
MARCOS EDUEN ORLANDO BENITEZ ARELLANO	20

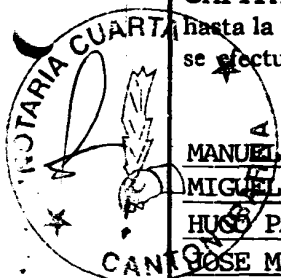
TOTAL S/. 820,00

Atentamente,

BANCO DEL PICHINCHA C.A.
AGENCIA "PEDRO MONCAYO"

TATIANA ORTEGA I.
JEFE COMERCIAL

Form. CC - 300 - A



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040007015-4

ALMEIDA PERQUEZA SEGUNDO EGUINDO

13 FEBRERO 1954

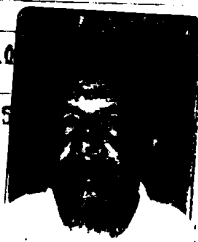
CARCHI/TULCAN/TULCAN

001-1 0036 0010

CARCHI/ TULCAN

TULCAN

1954



ECUATORIANA ***** V133342222

CASADO CARMEN MARIA MONTENEGRO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

LUIS ALMEIDA

LUZ PERQUEZA

IBARRA

05/06/2008

05/06/2012

00



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040009108-4

ANGULO PONCE LUIS ANIBAL

17 ENERO 1949

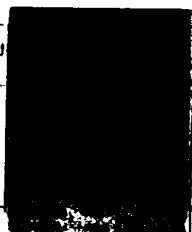
CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR

01 008 0000

CARCHI/ BOLIVAR

BOLIVAR

69



ECUATORIANA ***** V44434442

CASADO BLANCA ELISA REVELO TANAYO

SECUNDARIA BACHILLER TEC/INDUST

VICENTE CUSTAVO ANGULO

MARIA MERCEDES PONCE

IBARRA 27-02-94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

02286103



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040002712-4

ARCOS ROSERO PEDRO ENRIQUE

20 MARZO 1961

CARCHI/TULCAN/MALDONADO

01 285 00571

CARCHI/ TULCAN

TULCAN

79



ECUATORIANA ***** V133342222

CASADO LEONOR LIDIA MONTENEGRO H

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

JOSE AURELIANO ARCOS PORTILLA

MARIA DEL CARMEN ROSERO S

IBARRA 1-04-71

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1526663



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100720001-0

RENAVIRES CHAMORRO FRAZMO FELIPE

02 SEPTIEMBRE 1948

CARCHI/NIRA/ILIJON Y CAAMANO

02 1 022 00022

CARCHI/ NIRA

ILIJON Y CAAMANO

68



ECUATORIANA ***** V133342222

CASADO ESPINOSA PINTO NARCISA DE J

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

ARELARDO EDUARDO RENAYIBES

MARIA NOEMI CHAMORRO

IBARRA 1-1-94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100116722

BENAVIDES CHAMORRO IVAN NOLBERTO

17 ABRIL 1.963

CARCHI/NIRA/JIJON Y CAHANGA

02 2 126 0025

CARCHI/ ESPEJO

EL ANGEL 63

[Signature]

ECUATORIANA *****

DIVORCIADO

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

EDUARDO BENAVIDES

NARCIS NOEMI CHAMORRO

IBARRA 21-05-96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2557610

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100122354-3

BENITEZ ARELLANO MARCOS EDUARDO GELAND

27 MARZO 1968

CHABURA/PIANAFIRO/MARIANO

001-1 0034 2007

CHABURA/ PIANAFIRO

MARIANO EDUARDO 1968

[Signature]



ECUATORIANA *****

CABANO MARTHA BEATRIZ POZO GARDENAS

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

SEGUNDO BENITEZ

LAURA ARELLANO

IBARRA 25/04/2001

25/04/2001

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050150133-2

CARRERA PERALVO FERNANDO NESIAS

17 MARZO 1.966

COTOPAXI/LATACUNGA/GUAYTACA

02 026 0007

COTOPAXI/ LATACUNGA

GUAYTACA 6

[Signature]



ECUATORIANA *****

CARRERO ZOILA ROSA COLLECAZO FLORES

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

SEGUNDO EUCLIDES CARRERA

INES PERALVO

IBARRA 1703/99

01/03/2011

FECHA DE CADUCIDAD

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100101039-4

COLLAQUAZO FLORES SEGUNDO MARCOS

11 NOVIEMBRE 1.957

IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

01 1 446 0133

IMBABURA/ IBARRA

SAGRARIO 57

[Signature]



ECUATORIANA *****

DIVORCIADO

PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR

JORGE COLLAQUAZO

SOFIA FLORES

IBARRA 29-04-96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2525452

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100135350-5

COLLAHAZO FLORES VICTOR HUGO

28 ABRIL 1962

IBARRA/IBARRA/SAGRARIO

002-1 0098 0058

IBARRA/IBARRA

SAGRARIO 1962

Victor H. Colla



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100099903-5

COLLAHAZO FLORES JULIO RAUL

29 NOVIEMBRE 1955

IBARRA/IBARRA/SAGRARIO

002-1 0380 0113

IBARRA/IBARRA

SAGRARIO 1955

Julio R. Colla



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100174486-9

CHAMORRO YUGCHA CHRISTIAN SEGUNDO

08 ENERO 1982

IBARRA/IBARRA/SAN FRANCISCO

004- 0010 0121

IBARRA/IBARRA

SAGRARIO 1982

Christian Chamorro



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100179861-0

DAZ VITAR SEGUNDO DAVID

07 JULIO 1968

IBARRA/IBARRA/SAGRARIO

002-1 0352 0090

IBARRA/IBARRA

SAGRARIO 1968

David Daz Vitar



ECUATORIANA***** V2343V3322

DIVORCIADO

PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR

JORGE COLLAHAZO

SOFIA FLORES

IBARRA

31/12/2000

31/12/2012

-00

Jorge Colla



ECUATORIANA***** V2343V3322

CASADO MARIANA DE J PUSDA QUESPAZ

PRIMARIA AGRICULTOR

SEGUNDO JORGE COLLAHAZO

SOFIA MARINA ISABEL FLORES

IBARRA

09/04/2001

09/04/2013



ECUATORIANA***** V4443V4442

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

SEGUNDO FILIBERTO CHAMORRO

ROSA INES YUGCHA

IBARRA

13/01/2000

13/01/2012



ECUATORIANA***** V1333V1222

CASADO NORMA MARIELA VENEGAS M

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

LUIS DAVID DIAZ

ELIODA MARIA VITAR

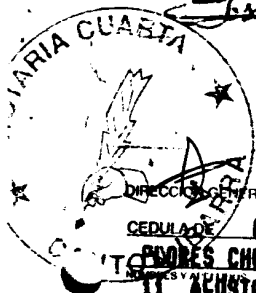
IBARRA

23/03/2001

23/03/2013



CIUDADANIA No. 100273518-9
 ESPINOSA PINTO JOSE LUIS
 05 AGOSTO 1979
 INBABURA/IBARRA/SAGRARIO
 02 329 0145
 INBABURA/IBARRA
 SAGRARIO 79



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 100140092-1
 PLORES CHUGA STALIN ROBERTO
 11 AGOSTO 1970
 INBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO
 094- 0323 0164
 INBABURA/IBARRA
 SAGRARIO 197

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 100065576-9
 FLORES DE LA CRUZ SEGUNDO ISIDRO
 29 SEPTIEMBRE 1950
 INBABURA/IBARRA/SAGRARIO
 001-1 0254 0076
 INBABURA/IBARRA
 SAGRARIO 195

ECUATORIANA***** V3343V1242
 SOLTERO
 PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR
 DENEYRIO ESPINOSA
 LAURA LUCINDA PINTO
 IBARRA 2/12/97
 02/12/2009

4041342

ECUATORIANA***** V3333V2222
 DIVORCIADO
 ESTADO CIVIL
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 CARLOS ANTONIO FLORES
 ZULCA NELLY CHUGA
 IBARRA 20/08/2001
 20/08/2013
 1570042-01

ECUATORIANA***** V4333V4222
 CASADO MARTINEZ FLORES LUZ
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 CARLO FLORES
 ZULCA DE LA CRUZ
 IBARRA 15/03/2000
 15/03/2012
 0051486-00



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170944117-2

GUANOLUISA COFRE SEGUNDO ESTEBAN

31 OCTUBRE 1969

COTOPAXI/LATACUNGA/ELOY ALFARO

004- 0132 0183

COTOPAXI/ LATACUNGA

LA NATRIZ 196

Segundo Esteban

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100095930-4

JATIVA ALVAREZ GUSTAVO RAMIRO

23 FEBRERO 1953

CARCHI/TULCAN/EL CARNELO / E

001- 0052 0010

CARCHI/ TULCAN

TULCAN 195

Ramiro Jativa

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100066253-4

LARA ALBA JOAN DE DIOS

12 OCTUBRE 1969

IMBABURA/BOCUMBI/BOCUMBI

02 2 475 01346

IMBABURA/ BOCUMBI

SAGRARIO 49

Joan de Dios Lara

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040078273-6

LOPEZ MINDO SEGUNDO EDISON

14 JULIO 1966

SUCUMBIOS/SUCUMBIOS/EL PLAY

01 004 0001

SUCUMBIOS/ SUCUMBIOS

EL PLAYON DE SN FRANCISCO 6

Edison Lopez

ECUATORIANA ***** V4443V4442

CASADO MARIA PETRONA TERCERO F

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

NICOLAS GUANOLUISA

MARIA LAURA COFRE

19/06/2001

19/06/2013

19/06/2013



ECUATORIANA ***** V4443V4442

DIVORCIADO

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

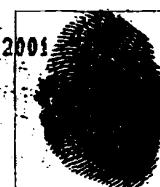
ALFONSO JATIVA

VICTORIA OFELIA ALVAREZ

30/05/2001

30/05/2013

30/05/2013



ECUATORIANA ***** E2343I2242

CASADO MARIA GUADALUPE ALBAS

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

RECIBIDA LARA

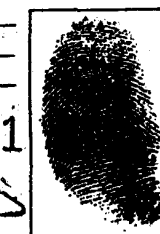
MARIA VALDES ALBA

26-03-96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

02284321

02284321



ECUATORIANA ***** E3343I2242

CASADO MARIA ELISA POZO YANDUN

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

SEGUNDO ARDON LOPEZ

MARIA CARLOTA MINDO

25/05/97

25/05/2009

25/05/2009



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040055146-1

NOMRES Y APELLIDOS: NORALES JACONE LIBARDO ROBERTO

FECHA DE NACIMIENTO: 14 SEPTIEMBRE 1.959

LUGAR DE NACIMIENTO: CARCHI/MONTUFAR/LA PAZ

REG. CIVIL: 01 2 329 0065

CARCHI/MONTUFAR

CONTRERAS SUAREZ 59

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V2333V3222

NACIONALIDAD: CASADO

ESTADO CIVIL: PRIMARIA

INSTRUCCION: LUIS A. MORALES

NOMRES Y APELLIDOS DEL PADRE: MARIA A. JACONE

NOMRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: IBARRA

FECHA DE NACIMIENTO: 12/05/98

LUGAR Y FECHA DE EMISION: 12/05/2010

FECHA DE CADUCIDAD: 12/05/2010

FORMA No. 4302486

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040055146-1

NOMRES Y APELLIDOS: MUÑEZ REINA WILSON HUMBERTO

FECHA DE NACIMIENTO: 16 JUNIO 1.957

LUGAR DE NACIMIENTO: CARCHI/TULCAN/TULCAN

REG. CIVIL: 01 166 0045

CARCHI/TULCAN

TULCAN 57

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V2333V3222

NACIONALIDAD: CASADO

ESTADO CIVIL: PRIMARIA

INSTRUCCION: LUIS MUÑEZ

NOMRES Y APELLIDOS DEL PADRE: MARIA REINA

NOMRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: IBARRA

FECHA DE NACIMIENTO: 30/05/98

LUGAR Y FECHA DE EMISION: 30/05/2010

FECHA DE CADUCIDAD: 30/05/2010

FORMA No. 0124530

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100197944-3

NOMRES Y APELLIDOS: ORTEGA OÑA MARCELO FERNANDO

FECHA DE NACIMIENTO: 12 JULIO 1976

LUGAR DE NACIMIENTO: CARCHI/BOLIVAR/MONTEOLIVO

REG. CIVIL: 001-1 0114 0011

CARCHI/BOLIVAR

MONTEOLIVO 197

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V2443V2212

NACIONALIDAD: CASADO

ESTADO CIVIL: SECUNDARIA

INSTRUCCION: BLANCA JUDITH COCHA CHANCUSTI

NOMRES Y APELLIDOS DEL PADRE: CAMPO BOLIVAR ORTEGA ORDE

NOMRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARTHA ISABEL OÑA CUASATAR

FECHA DE NACIMIENTO: 05/02/2001

LUGAR Y FECHA DE EMISION: 05/02/2013

FECHA DE CADUCIDAD: 05/02/2013

FORMA No. 106087701

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040055146-1

NOMRES Y APELLIDOS: CAMPO BOLIVAR ORTEGA ORDE

FECHA DE NACIMIENTO: 12 JULIO 1.957

LUGAR DE NACIMIENTO: CARCHI

REG. CIVIL: 01 166 0045

CARCHI

SAN GABRIEL 1.957

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA V-2133 -1-2222

NACIONALIDAD: CASADO

ESTADO CIVIL: PRIMARIA

INSTRUCCION: ALFONSO ORTEGA

NOMRES Y APELLIDOS DEL PADRE: TULCAN

NOMRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: TULCAN

FECHA DE NACIMIENTO: 12/05/98

LUGAR Y FECHA DE EMISION: 12/05/2010

FECHA DE CADUCIDAD: 12/05/2010

FORMA No. 0589834

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 040057062-6

PAILLACHO AGUILAR FRANKLIN OLAVO

26 NOVIEMBRE 1.963

CARCHI/SAN PEDRO DE HUACA

02 2 352 0070

CARCHI/ TULCAN

TULCAN 65

Franklin Olavo Paillacho

PRODUCTO DE LA AUTORIDAD

ECUATORIANA***** V444414444

SOLTERO

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

JOSE ANTONIO PAILLACHO

INA LUISA AGUILAR

IBARRA 20/05/97

20/05/2009

Jose Antonio Paillacho

TIPO DE LA AUTORIZACION

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 170963797-7

PASPUEL BRAVO CALO EFRAIN

03 JULIO 1.967

CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ

01 357 0035

CARCHI/ MONTUFAR

GONZALEZ SUAREZ 67

Efrain Paspuel

PRODUCTO DE LA AUTORIDAD

ECUATORIANA***** E234313442

CASADO PATRICIA ISABEL LEON QUINGA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

SEGUNGO GONZALO PASPUEL

ROSA MARILDE BRAVO

IBARRA 30-04-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1127992

Segundo Gonzalo Paspuel

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 100144588-9

PEREZ ERAZO JAINE AUGUSTO

05 DICIEMBRE 1.963

CARCHI/ESPEJO/LA LIBERTAD

02 399 0079

CARCHI/ ESPEJO

EL ANGEL 63

Jaine Augusto Perez Erazo

PRODUCTO DE LA AUTORIDAD

ECUATORIANA***** V4443V4242

CASADO MARCIA JANET FLORES ORTIZ

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

MANUEL PEREZ

MARIA ERAZO

IBARRA 26/11/97

26/11/2009

4038555

Manuel Perez

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 100081721-4

PEREZ ERAZO LUIS GERMAN

16 JULIO 1953

CARCHI/ESPEJO/LA LIBERTAD

001-3 0151 0030

CARCHI/ ESPEJO

EL ANGEL 195

Luis German Perez Erazo

PRODUCTO DE LA AUTORIDAD

ECUATORIANA***** V4444V4242

CASADO MARTHA ROSARIO GUAMAN

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

MANUEL PEREZ

MARIA ERAZO

IBARRA 28/06/2001

28/06/2013

1400248-01

Manuel Perez

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040023925-7

PEREZ ERAZO SEGUNDO OSVALDO

05 OCTUBRE 1.946

CARCHI/ESPEJO/LA LIBERTAD

01 2 158 0031

CARCHI/ ESPEJO

EL ANGEL 46

ECUATORIANA V3343V2242

PRIMARIA AIDA BOLIVIA NERESES

CHOFER PROFESIONAL

MANUEL PEREZ

MARIA ERAZO

27/12/96

02/12/2008

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 207139

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100179212-4

MITCHANCO LARA LUIS ANIBAL

19 AGOSTO 1.967

TUMBURA/URCHUNI/TUMBADIRO

02 1 003 00031

TUMBURA/ URCHUNI

TUMBADIRO 67

NOTARIA PUBLICA

ECUATORIANA E33312222

PRIMARIA BENALCAZAR PILLAJA SARA A

CHOFER PROFESIONAL

VICENTE MICHANCO

MARIA LARA

12-12-94

MARIA MUERTE DE SU TITULAR

789612

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040064177

RAMIREZ BENAVIDES HIPOLITO GERMAN

01 MAYO 1.961

CARCHI/ESPEJO/EL ANGEL

01 2 138 0027

CARCHI/ ESPEJO

EL ANGEL 61

NOTARIA PUBLICA

ECUATORIANA Y43411442

PRIMARIA CLARIS LILIAN REYES AFRIO

CHOFER PROFESIONAL

ANTONIO RAMIREZ

ISAURA MARIA BENAVIDES

25-05-96

MARIA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040041983-4

REVELA FLORES FAUSTO ANIBAL

28 MARZO 1.952

CARCHI/MONTUFAR/LA PAZ

01 082 0016

CARCHI/ MONTUFAR

GONZALEZ SUAREZ 52

NOTARIA PUBLICA

ECUATORIANA E334112342

PRIMARIA MERCEDES CUABRO

CHOFER PROFESIONAL

TEOFILO REVELA

LAURA MARTA FLORES

27/03/99

02/03/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **040070058-2**
REVELO TAMAYO VICTOR HUGO
01 MAYO 1963
CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
002-1 0001 0022
CARCHI/ MONTUFAR
CONZALEZ SUAREZ 19

[Signature]



ECUATORIANA**** E334412242
CASADO **ADRIANA JEANNETH YANEZ SALTO**
PRIMARIA **MECANICO AUTOMOTRIZ**
LUIS REVELO
EMPERATRIZ TAMAYO
IBARRA 21/08/2001
21/08/2013

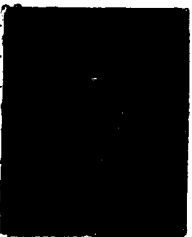
[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **040070058-2**
REVELO VALDIVIESO LUIS ALFONSO
01 MAYO 1963
CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
002-1 0001 0022
CARCHI/ MONTUFAR
CONZALEZ SUAREZ 19

[Signature]



ECUATORIANA**** E334412242
CASADO **ADRIANA JEANNETH YANEZ SALTO**
PRIMARIA **MECANICO AUTOMOTRIZ**
LUIS REVELO
EMPERATRIZ TAMAYO
IBARRA 21/08/2001
21/08/2013

0043836

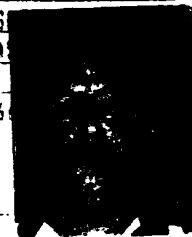
[Signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **100150720-1**
REVELO VELASTEGUI GERMAN
06 ABRIL 1966
IBARRA/IBARRA/SAN FRANCISCO
010- 0045 0114
IBARRA/ IBARRA
SAGRARIO 196

[Signature]



ECUATORIANA**** V3133V2122
CASADO **CHAMORRO GUERRERO SARA MAGDALENA**
PRIMARIA **CHOFER PROFESIONAL**
RAFAEL REVELO
MARIA G VELASTEGUI
IBARRA 19/05/2000
19/05/2013

-00

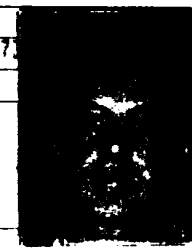
[Signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **040107215-2**
TAPIA NEJIA GEOVANNY FRANCISCO
08 JULIO 1975
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
06 A 237 0447
PICHINCHA/ QUITO
CONZALEZ SUAREZ 75

[Signature]



ECUATORIANA**** V2443V4442
CASADO **LORENA ALEXANDRA JIMENEZ E**
SECUNDARIA **ESTUDIANTE**
RAFAEL REVELO
MARIA G VELASTEGUI
IBARRA 31/11/98
03/11/2013

0383089

[Signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. 100047052-4
VALENZUELA ANDRADE MIGUEL ANGEL
24 ABRIL 1.948
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
01 1 102 00386
IMBABURA/IBARRA
SAGRARIO 48

ECUATORIANA***** V2343V3222

CASADO MARINA VALENZUELA
PRIMARIA CARPINTERO
JORGE VALENZUELA
HERNANIA ANDRADE
IBARRA 20-05-94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
186251

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 100079604-3
VARGAS QUILCA MANUEL NESTAS
08 ABRIL 1.952
IMBABURA/URCUQUI/SAN BLAS
01 2 222 00462
IMBABURA/IBARRA
SAGRARIO 52

ECUATORIANA***** V4344V4442

CASADO ELIZA MARIANA QUIROZ
PRIMARIA AGRICULTOR
PASCUAL VARGAS
MARIA JOSEFINA QUILCA
IBARRA 28-08-94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
012716

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 040069047-2
VERDUGA ROMO HUGO PABLO
12 FEBRERO 1.944
CARCHI/TULCAN/TULCAN
01 1 091 00510
CARCHI/TULCAN
TULCAN 64

ECUATORIANA***** V4444V4442

CASADO JOSE YERO
PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
ARQUIMIDES VERDUGA
JOSEFINA ROMO
TULCAN 10-05-96
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1876172

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 040085694-4
VINUEZA CERRERO JOSE NEDARDO
25 SEPTIEMBRE 1.948
CARCHI/BOLIVAR/LOS ANDES
02 009 00048
CARCHI/BOLIVAR
LOS ANDES 69

ECUATORIANA***** V4333V2222

CASADO JOSE YERO
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
LUIS ENRIQUE VINUEZA
LEONOR MARIA CERRERO
IBARRA 4-07-94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
188710

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 100239228-8

VITAR COTACACHI JAINE DANIEL

30 JUNIO 1981

IBARRA/IBARRA/SAGRARIO

IDENTIFICACION 003-1 0144 0182

IBARRA/IBARRA

SAGRARIO 198

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIAN***** V4444V1444

IA SOLTERO

PRIMARIA EMPLEADO

JOSE MIGUEL VITAR

LUCILA COTACACHI

IBARRA 16/02/2000

16/02/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO. -99

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Huella dactilar]

PULGAR DERECHO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA Certificada, la misma que la sello y firmo en Ibarra a tres de Septiembre dos mil uno.-

[Firma]

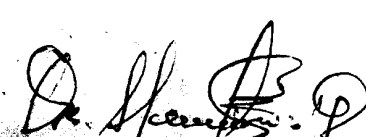
Dr Vicente Seminario Peralta

NOTARIO CUARTO DE

IBARRA

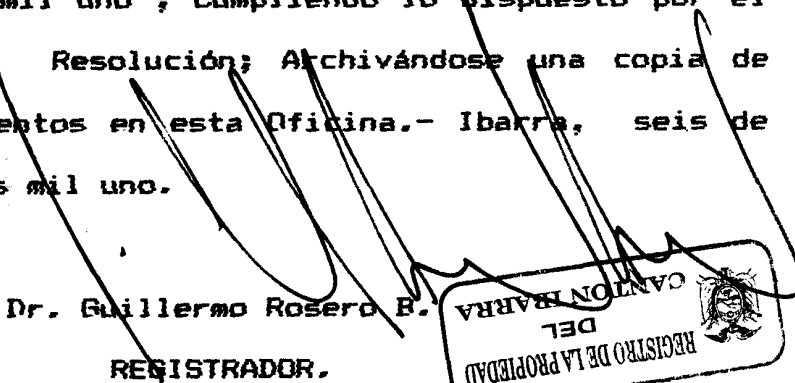
[Sello circular: NOTARIA CUARTA, CANTON IBARRA]

RAZON.- Por Resolución No. 01-Q.IJ-4874, de fecha doce de Octubre del dos mil uno, dictada por la Superintendencia de Compañías, que aprueba la Constitución de la COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO LA ARMENIA S.A., mediante Escritura otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Ibarra, Doctor Vicente Seminario Peralta, de fecha tres de Septiembre del dos mil uno, se sienta razón en la Matriz de CONSTITUCION DE COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO LA ARMENIA S.A.; y, en cada una de las copias de la escritura, así como en la Resolución que antecede. Ibarra, veintinueve de octubre del dos mil uno.-


Dr. Vicente Seminario Peralta
NOTARIO CUARTO DEL CANTON IBARRA



RAZON: En esta fecha y bajo la partida Nro 245, del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente escritura y la Resolución número 01.Q.IJ. de la Superintendencia de Compañías de Quito de fecha doce de Octubre del dos mil uno; Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 2do. de dicha Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- Ibarra, seis de Noviembre del dos mil uno.


Dr. Guillermo Rosero B.

REGISTRADOR.

